



**Colmenar Viejo**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE  
COLMENAR VIEJO Y LA FUNDACIÓN BASÍLICA**

Colmenar Viejo, a fecha de la firma

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, D. CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ con N.I.F. 33534411C, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid).

Y DE OTRA, D. JUAN BARBEITO DIAZ DE BUSTAMANTE con D.N.I: 50763169F, párroco, en nombre y representación de LA PARROQUIA DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA, con C.I.F.: R7800741F

**EXPONEN**

**PRIMERA.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, los Municipios son competentes para evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social.

Si analizamos los servicios que se van a dar a la comunidad, las actividades a gestionar a través de la firma de este convenio son de interés público y complementan la labor municipal de prevención y promoción de los colectivos en exclusión y vulnerabilidad social.



## Colmenar Viejo

Los objetivos que el Ayuntamiento pretende alcanzar con el establecimiento de este convenio de colaboración son los siguientes:

- Ofrecer alimentos de primera necesidad, en concreto con este convenio, facilitar la adquisición de productos frescos a fin de paliar las necesidades de las personas atendidas, promoviendo el bienestar psicológico y social.
- Cubrir las necesidades básicas de alimentación con productos variados, fomentando una dieta saludable.
- Dar soporte a las Entidades de Acción Social que operan en el municipio y potencian y refuerzan el sistema de Servicios Sociales local; entendiendo éste como el conjunto de promotores, agentes, usuarios y practicantes de servicios y actividades de acción social.

Así, en función de estos objetivos, el Ayuntamiento ha encaminado sus actuaciones a colaborar con asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, que complementen servicios de utilidad pública o interés social que debe prestar dentro de sus competencias.



**TERCERA.** - La parroquia de la Asunción de Nuestras Señora tiene como finalidad la realización de la acción caritativa y social, ayudando a la promoción humana y al desarrollo integral de todas las personas; además de contribuir por cuantos medios estén a su alcance a la atención integradora de las personas en situación de exclusión social.

**CUARTA.** - Que aprobado y publicado el expediente de aprobación de los Presupuestos para el año 2025, mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, recogiendo con el carácter subvención





## Colmenar Viejo

2.- Proyecto donde consta: objetivos generales y específicos, actividades concretas a realizar, presupuesto desglosado del gasto por partidas y total, nº de beneficiarios concretos por actividad y totales.

3.- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública (incluida Comunidad de Madrid) y la Seguridad Social.

**SEXTA.** - Quedando establecido que ambas entidades tienen en común la finalidad de prevención y promoción de los colectivos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y al objeto de coordinar las acciones de atención a las necesidades de alimentación, y actuaciones de seguimiento e intervención social, prevención y promoción dirigidas a estos colectivos desde sus respectivos ámbitos se estipula el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

### CONDICIONES

**PRIMERA:** La Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora se compromete a la organización, desarrollo y ejecución del **Proyecto de "entrega de alimentos y productos de primera necesidad"** que comprende el cubrir las necesidades básicas de alimentación diaria de aquellas personas que se encuentran en riesgo de exclusión social. Se atenderán, al menos 270 beneficiarios, apoyándolos mediante la cobertura de las necesidades básicas de alimentación diaria, además de realizar con cada usuario/familia un trabajo individualizado de intervención, dotándoles de las herramientas necesarias para que puedan normalizar su situación y progresar en el futuro.



## Colmenar Viejo

- ⇒ Anexo 11. Desviaciones presupuestarias entre el presupuesto inicial y final.
- ⇒ Anexo 12. Certificación acreditativa de la representación legal de entidades públicas y privadas sin fin de lucro.
- ⇒ Anexo 13. Certificado de compatibilidad con otras subvenciones.

La justificación oportuna será remitida a la Concejalía de Política Social, emitiendo esta Concejalía un informe técnico acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención, remitiéndose a continuación el expediente a Intervención a los efectos de la justificación económica.

**SEXTA.** - La Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora nombrará un responsable del proyecto que actuará como interlocutor con los servicios técnicos del Ayuntamiento y realizará los informes necesarios para el seguimiento de las mismas y la consecución de los objetivos previstos.

**SÉPTIMA.** - La Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora se compromete a que todos los beneficiarios acogidos dentro del proyecto estén debidamente atendidos en sus necesidades de alimentación diarias asegurando la adecuada calidad y conservación de los alimentos repartidos y suministrados.

**OCTAVA.** - La Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora aportará los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo normal del proyecto.



## Colmenar Viejo

**DECIMOQUINTA.** - La Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora se compromete a asistir a cuantas reuniones sean convocadas por los servicios técnicos municipales del área de servicios sociales y a facilitar cuanta información relativa al asunto sea requerida por los mismos.

Presentará una Memoria final de acuerdo con el programa de actividades desarrollado.

**DECIMOSEXTA.** - La Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora se compromete a informar a la Concejalía de Política Social sobre cualquier modificación en el número de usuarios atendidos.

**DECIMOSÉPTIMA.** - La Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora, como entidad receptora de la presente subvención, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 
1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
  2. Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados.
  3. Establecer en su caso, las medidas de coordinación necesarias con la Concejalía de Política Social para el correcto desarrollo del proyecto.
  4. Presentar informe de justificación final conforme a lo establecido, encontrándose sujeto al control y fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento.
- 



## Colmenar Viejo

10. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

11. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.

**DECIMOCTAVA.** - La Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora se compromete a colaborar en las actividades de la Concejalía de Política Social en cuanto a su participación en los eventos anuales de promoción, sensibilización e información de acciones de promoción y voluntariado local, así como en las labores de participación en las actuaciones realizadas en los centros educativos destinadas a dar a conocer el proyecto a los más jóvenes y a sensibilizar sobre el voluntariado social.

**DECIMONOVENA.** - El plazo de vigencia del presente convenio se establece desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025. Será debidamente justificado máximo a 15 de enero de 2026.

**VIGÉSIMA.** - El Ayuntamiento se reserva la facultad de interpretar el presente convenio, así como acordar su rescisión en el caso de incumplimiento por parte de La Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora de cualquiera de las obligaciones que aquí se recogen.